



**Buenos Aires  
Provincia**

**LA PLATA, 10 DICIEMBRE DE 2017**

**CIRCULAR Nº 04/2017**

**OBJETO: SISTEMA PROVINCIAL DE TÍTULOS**

**INSPECTORES DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE  
DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA**

---

Por la presente, y ante las consultas recibidas en nuestra Dirección, se les informa a ustedes para su conocimiento y difusión que:

- Para la confección de títulos continúa vigente el marco normativo establecido en las circulares remitidas anteriormente por esta Dirección, y que tiene como guía práctica al *Instructivo para la Confección de Títulos 2016*.
- A partir del 01/11/2017 entró en vigencia el nuevo *Formulario de Papel Moneda*. El formato del mismo consta de un solo cuerpo y de dos cupones, los cuales quedaran a resguardo del establecimiento.
- El día 20/12/2017 finalizará el proceso de carga por parte de la DET en el SIGME de los *Planes de Estudio no vigentes*. Les solicitamos verificar el mismo, y remitir a nuestra dirección (a través del correo [titulos.det@gmail.com](mailto:titulos.det@gmail.com)) cualquier duda, consulta y/o sugerencia.
- A partir de las diferentes instancias de capacitación que fueron implementadas en las regiones, se les recuerda que la siguiente es la tabla

de validez vigente. Se comunica que la *validez nacional para la cohorte 2015* será remitida a la brevedad.

<b>Cohorte</b>	<b>Validez Nacional</b>
Anteriores al año 1972	Decreto 17087/56-Ley 13. 315
De 1972 al 1995	Ley N° 19988/72
De 1996 al 2007	Dec. PEN N° 1276/96 y Modificatoria
De 2008	Dec. PEN N° 144/08
De 2009 y 2010	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1019/09
2011	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1120/10
2012	RM N° 2083/11
2013	RM N° 2372/12
2014	RM N° 2603/13

Por otra parte les recordamos, que tal como se informara en la *Circular 01/16* de la Dirección de Educación Técnica, las consultas deben ser realizadas exclusivamente vía mail a través de la dirección de correo [títulos.det@gmail.com](mailto:títulos.det@gmail.com) .

***Por último, como se comunicara en la Circular N° 01/2016, los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Técnica tendrán el plazo de 30 días hábiles para cargar y enviar los analíticos, a partir de la fecha de egreso del alumno. Siendo responsabilidad del Director del establecimiento en el marco del Decreto 2299/11 Art. N° 53.***

**Dirección de Educación Técnico Profesional**  
**Dirección de Educación Técnica**  
**Títulos**  
Calle 13 N° 868 - Piso 3 - La Plata (1900)